



PROVIDENCIA, 26 OCT. 2021

EX. N° 1563 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2074 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA"**.

2.- Que mediante Memorandum N° 16.555 de fecha 14 de octubre de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la obra **"INSTALACIÓN VENTANAS TERMOPANEL EDIFICIOS TURRI"**. -

**DECRETO:**

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de la obra **"INSTALACIÓN VENTANAS TERMOPANEL EDIFICIOS TURRI"**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de la obra **"INSTALACIÓN VENTANAS TERMOPANEL EDIFICIOS TURRI"**. -

3.- **CHARLA INFORMATIVA VIRTUAL:** Se realizará a las 12:00 horas del día 03 de noviembre de 2021.-

4.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta las 10:00 horas del día 08 de noviembre de 2021.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde las 20:00 horas del día 18 de noviembre de 2021.-

6.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 13:30 horas del día 25 de noviembre de 2021.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día 25 de noviembre de 2021.-

8.- La encargada administrativa del proceso es doña **MARIANELA ESPINOLA CARVACHO**, de la Secretaría Comunal de Planificación.

9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 27 de octubre de 2021.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1563 / DE 2021.-

10.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de la obra **INSTALACIÓN VENTANAS TERMOPANEL EDIFICIOS TURRI**", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **CONSTANZA ROMERO DEMARCO**  
[REDACTED]  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.
- **MARÍA JOSÉ CASTILLO COUVE**  
[REDACTED]  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- **CONSTANZA ABUSLEME BUCAREY**  
[REDACTED]  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Anótese, comuníquese y archívese.

**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa

**MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

CRV/PCG/MJCG/MEE.-

**Distribución:**

Interesados  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Obras  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en trámite: \_\_\_\_\_/



Providencia

MEMORANDO N° 16555

ANTECEDENTE: Memorandum N°15.553-2021, PRBIPE.

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización para el tercer llamado a licitación pública para la contratación de la obra "INSTALACIÓN VENTANAS TERMOPANEL EDIFICIOS TURRI".

PROVIDENCIA, 14 OCT 2021

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de la obra "INSTALACIÓN VENTANAS TERMOPANEL EDIFICIOS TURRI", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativa de este proceso es Mariana Espinola Carvacho (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

Constanza Romero Demarco	[REDACTED]	Secretaría Comunal de Planificación.
María José Castillo Couve	[REDACTED]	Secretaría Comunal de Planificación.
Constanza Abusleme Bucarey	[REDACTED]	Secretaría Comunal de Planificación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

  
 PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

  
 V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

70  
  
 V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

  
  
 V° B° ALCALDESA

MJCG/MEC  
 Distribución/  
 - Unidad Licitaciones  
 - Archivo "INSTALACIÓN VENTANAS TERMOPANEL EDIFICIOS TURRI"



## CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA

#### “INSTALACIÓN VENTANAS TERMOPANEL EDIFICIOS TURRI”

Publicación en Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	27 de octubre de 2021.
Charla informativa de carácter voluntaria: Los interesados en participar de esta actividad deberán inscribirse al correo a <a href="mailto:reunion.informativa@providencia.cl">reunion.informativa@providencia.cl</a> , indicando en el asunto " <b>Charla Informativa INSTALACIÓN VENTANAS TERMOPANEL EDIFICIOS TURRI</b> ". El plazo de inscripción finaliza el día 03 de noviembre de 2021 a las 10:00 hrs.	03 de noviembre de 2021, a las 12:00 horas.
Presentación de consultas hasta las 10:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	08 de noviembre de 2021.
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	18 de noviembre de 2021
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 13:30 horas.	25 de noviembre de 2021.
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 15:30 horas.	25 de noviembre de 2021..



## LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE OBRA

LICITACIÓN	INSTALACIÓN VENTANAS TERMOPANEL EDIFICIOS TURRI
FINANCIAMIENTO	PRBIPE (Subdere – BID)

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia, requiere contratar la ejecución de la obra “**INSTALACIÓN VENTANAS TERMOPANEL EDIFICIOS TURRI**”, en adelante la **Obra**, la será ejecutada en el conjunto de 6 edificios, que cuenta con un total de 84 departamentos, emplazado en la vereda sur de Av. Providencia, el conjunto construye uno de los bordes de Plaza Baquedano, otorgándole a este emblemático sector de la ciudad una identidad arquitectónica particular.

El objetivo de la presente licitación pública es ejecutar la instalación de ventanas termopanel por el interior de las ventanas existentes en cada vivienda del conjunto, de manera de no alterar los elementos de valor patrimonial de las fachadas. Con tal propósito, se plantea la instalación de las nuevas ventanas sobre un marco sobrepuesto, anclado al muro, por fuera del vano de cada ventana existente. Además, se deberán considerar los elementos que se describen en las especificaciones técnicas.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N° 2074/2019 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales y en las Bases Técnicas, todas las cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en adelante el **Portal**.

### 2. PRESUPUESTO

El **presupuesto máximo disponible** para la presente contratación es de **\$239.927.800.-** impuestos incluidos.

### 3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

### 4. DE LA CHARLA INFORMATIVA

Se contempla una charla informativa de carácter **VOLUNTARIA**, conforme a lo señalado en el **punto 3.3.1 de las Bases Administrativas Generales**.

Debido a la actual crisis sanitaria que afecta a nuestro país, esta actividad se realizará en “modalidad virtual”, mediante la plataforma Google Meet. El día y la hora en que se efectuará esta actividad se informará en el cronograma de la licitación publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), punto 3 de la ficha electrónica. Los interesados en participar deberán inscribirse enviando un correo electrónico, dirigido a [reunion.informativa@providencia.cl](mailto:reunion.informativa@providencia.cl), antes del día y la hora límites que se indican también en dicho documento. En el correo de Solicitud de Inscripción deberá indicar una dirección de correo a la que será enviada la citación que se realizará a través de Google Calendar. Sólo se citará a quienes hayan enviado su solicitud de inscripción antes del día y la hora límites ya mencionados.

El día en que se realizará esta actividad se informará en el cronograma de la licitación publicado en el Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) punto 3 de la ficha electrónica, la hora específica será informada vía correo electrónico a la dirección de inscripción.

Respecto de las consultas que surjan durante esta instancia, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con lo indicado en el **punto 3.3.2 de las Bases Administrativas Generales**, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

Cabe señalar que por tratarse de una actividad de carácter “voluntaria”, se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a esta, (y que no se encuentren inscritos en los registros de asistencia), **igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio**.



## 5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes, independiente de la cantidad de líneas a las que postulen, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación:

### 5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.-	FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.
-----	---

### 5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.-	<p><b>FORMULARIO N°2 "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA"</b>, a través del cual el oferente declara su experiencia en <b>Obras de instalación de ventanas termopanel, en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2016 en adelante</b>, cuyos montos –por contrato- sean igual o superior a <b>\$50.000.000.-</b></p> <p><b><u>La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.</u></b></p> <p>Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>Certificados</b> emitidos por el mandante a nombre del oferente, o</li><li><b>Copia de contratos</b> suscritos entre el mandante y el oferente.</li><li>Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además:<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u</b></li><li>- <b>Órdenes de Compra</b> emitidas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma.</li></ul></li></ol> <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre y/u objeto de la contratación.</li><li>• Monto de la contratación, la que debe ser igual o superior a \$50.000.000.-</li><li>• Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.</li><li>• Identificación de Institución mandante.</li><li>• Nombre y del responsable que lo suscribe.</li></ul> <p><i>Sólo para el caso de experiencias con servicios públicos, éstas podrán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, y verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.</i></p> <p><b>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</b></p> <p>Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Toda la documentación que respalde la información indicada en el <b>Formulario N°2</b>, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos.</li><li>• La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada.</li><li>• No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente.</li><li>• La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta.</li><li>• En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.</li></ul> <p>En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el <b>Formulario N°2</b> por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.</p>
-----	--



<b>2.-</b>	<p><b>PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:</b> el oferente deberá adjuntar la programación de ejecución de la obra, tipo carta Gantt, que dé cumplimiento al plazo postulado por el oferente en el Formulario N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”, debiendo, además <b>individualizar al encargado de contrato</b>, el que deberá cumplir con los requisitos informados en el <b>punto 14 de las Bases Administrativas Especiales de Obra</b>, cuyos antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos (Certificado de Título y Curriculum Vitae) se presentarán previo a las suscripción del contrato.</p> <p><b>LA NO PRESENTACIÓN DE ESTA PROGRAMACIÓN O LA OMISIÓN DEL ENCARGADO DE LA OBRA, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE.</b></p>
------------	--

**5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

<b>1.-</b>	<p><b>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL <a href="http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL">WWW.MERCADOPUBLICO.CL</a></b></p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, el proponente deberá considerar el <b>valor total neto</b> por la ejecución de las obras. El Impuesto correspondiente será el declarado a través del <b>FORMULARIO N°3</b>, el cual deberá ser ingresado al portal, como anexo económico.</p>
<b>2.-</b>	<p><b>FORMULARIO N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”</b>, donde el oferente declara expresamente el valor de la oferta.</p> <p>El valor de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su <b>valor total neto</b> debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal.</p> <p>Se deberá señalar, además, el <b>plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos</b>. El <b>plazo referencial</b> para la ejecución de los trabajos es de <b>150 días corridos</b>.</p> <p>Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.</p>
<b>3.-</b>	<p><b>FORMULARIO N°4 “ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES”</b></p> <p>En este formulario se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.</p> <p>Respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.</p>
<b>4.-</b>	<p><b>FORMULARIO N°5 “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS”</b>, el oferente deberá presentar este Formulario con el detalle del análisis de precio unitario ofertado, para cada una de las partidas del Formulario N°3, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, al momento de postular al presente proceso licitatorio, dentro de los antecedentes económicos.</p>

**NOTA: LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE LOS FORMULARIOS (3, 4 Y 5) CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.**

**PARA EL FORMULARIO N°3, SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.**

**6. COMISIÓN EVALUADORA**

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.



**PAUTA DE EVALUACIÓN PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS**

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN															
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	85%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en <b>Formulario N° 3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"</b> , aplicando la siguiente fórmula: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{Oferta Menor Valor} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}} * 85\%</math> </div>															
<b>EXPERIENCIA</b>	14%	Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Punto N°5.2.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla: <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 obras</td> <td>100 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 obras</td> <td>80 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 obras</td> <td>60 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 obras</td> <td>40 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 obra</td> <td>20 * 14%</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 14%	Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 14%	Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 14%	Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 14%	Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 14%	No acredita ejecución de obras.	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE																
Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 14%																
Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 14%																
Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 14%																
Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 14%																
Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 14%																
No acredita ejecución de obras.	0																
<b>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES</b>	1%	<table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCION	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0								
DESCRIPCION	PUNTAJE																
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%																
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0																

**7. DE LA READJUDICACIÓN**

Podrá proceder la readjudicación en cualquiera de los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, incluyendo:

- a) No entrega de la Póliza de Responsabilidad Civil.
- b) No entrega del Certificado de Título y Curriculum Vitae, del encargo del contrato individualizado en la postulación, que acrediten el cumplimiento de los requisitos informados en el punto 14 de las presentes bases.

**8. DEL CONTRATO**

**8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO**

Se aplicará el **punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales**, el que corresponderá al valor informado en el **Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"**, por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "**valor total del contrato**" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

El valor ofertado para la contratación deberá contemplar la totalidad de las ventanas instaladas, en todos los departamentos del conjunto, considerando que ya se cuenta con la aprobación del 90% de los propietarios para realizar la intervención. No obstante, en caso de que no sea posible ejecutar la obra en uno o más departamentos, se descontarán del valor total las unidades de ventanas que no hayan sido instaladas.

**8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO**

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales**.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.



**8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR**

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**, incluyendo, además:

- La póliza de responsabilidad civil.
- Certificado de Título y Curriculum Vitae, del encargo del contrato individualizado, individualizado en la postulación, que acrediten el cumplimiento de los requisitos informados en el punto 14 de las presentes bases.

**8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO**

**A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO**

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales**. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.

Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

**B. AUMENTO DEL PLAZO**

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto.

**9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO**

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del Departamento de Construcción, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, en adelante la IMC. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

En todo lo demás, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales**.

**10. DE LAS GARANTÍAS**

**10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el **punto 14.1, 14.3 y 14.4.- de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.
Monto de la garantía	<b>10% del valor total del contrato</b> , expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa (según corresponda)	"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato <b>"INSTALACIÓN DE VENTANAS TERMOPANEL EDIFICIOS TURRI "</b>
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en <b>90 días corridos</b> .

**"En caso de que, previo a la suscripción de contrato, el oferente adjudicado presente el certificado de categoría de empresa de menor tamaño, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.416, el oferente podrá rebajar el porcentaje de esta garantía a un monto igual o superior al 5% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos)."**

**10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el **punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales**, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:



Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	<b>UF 500 (quinientas unidades de fomento)</b>
Glosa (según corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por el servicio <b>“INSTALACIÓN DE VENTANAS TERMOPANEL EDIFICIOS TURRI”</b>
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.

Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

### 10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al último estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**, conforme a lo informado en el punto **14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9
Monto	<b>5%</b> del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa (según corresponda)	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada <b>“INSTALACIÓN DE VENTANAS TERMOPANEL EDIFICIOS TURRI”</b>
Vigencia mínima	Que cubra el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva.

### 11. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

### 12. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales**.

La forma de pago será a través de **Estados de pago mensuales**, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, hasta alcanzar el 70% del valor total contratado. El 30% restante corresponderá al **Estado de Pago Final**, una vez obtenida la Recepción Provisoria de la Obra.

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de otorgar garantía de anticipo, conforme a lo señalado en el **punto 15.1. de las Bases Administrativas Generales**.

#### DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO

Además de los documentos señalados en el **punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales**, el contratista deberá hacer entrega de:

- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Obras Municipales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **Anexo** con información relativa a **“Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores”**, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.

### 13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

La utilización en la obra de cualquier material, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC.

Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC. Hecho lo anterior, el contratista deberá entregar copia del comprobante de pago correspondiente.



Así mismo el contratista deberá Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos designado para el contrato, que cumpla con lo solicitado en el punto N°4 de las Bases Técnicas, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación si corresponde.

**14. DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE CONTRATO**

Los proponentes deberán designar – al momento de postular a la presente licitación y en conjunto con la PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA- a un encargado del contrato, dicho encargado deberá ser un profesional del área de la construcción, Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, de a lo menos 5 años de experiencia comprobable en la materia, lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y currículum.

En este sentido, es integralmente aplicable lo dispuesto en el **punto 10.1 de las Bases Administrativas Generales** y los señalado en el punto 4 de las Bases Técnicas.

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un currículum equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

**15. DE LA SUBCONTRATACIÓN**

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**.

**16. DEL PLAZO**

Para la ejecución de la obra, se estima un **plazo referencial de 150 días corridos**. Los proponentes deberán ofertar el plazo de ejecución que estimen necesario para la ejecución de la obra.

**17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA**

El contratista, dentro de los 3 días hábiles siguientes de realizada la entrega de terreno, deberá rectificar la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS entregada en los antecedentes técnicos al momento de postulación, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5 de las Bases Administrativas Generales**, considerando como fecha de inicio de las obras la **fecha del Acta de entrega de terreno**. Esta programación no podrá en ningún caso, alterar el plazo ofertado.

**18. DE LAS MULTAS**

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales**.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	3 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contratos.	2 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
4	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente	2 UTM por cada día de atraso.
5	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	5 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	2 UTM por día de atraso.



N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
8	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	5 UTM por cada día de atraso.
9	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	3 UTM por evento
10	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
11	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	2 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
12	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	2 UTM por día de atraso
13	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	3 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
14	No suscribir acta de entrega de terreno en el plazo notificado por la IMC.	2 UTM por la falta y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato
15	Por daño a la infraestructura, o mobiliarios de los departamentos a intervenir a causa de la ejecución del contrato y/o provocados por su personal o el subcontratado (siempre que los daños de infraestructura o mobiliario sean ajenos a la ejecución de la obra).	5 UTM por elemento dañado, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones de reposición.

**19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**

Además de las causales de término consagradas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la programación autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.
- c) No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.

*J. J. M.*  
MJCC/MEC

*P. Caballero Gibbons*  
**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**





**FORMULARIO N°1**  
**(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

LICITACIÓN	:	INSTALACIÓN VENTANAS TERMOPANEL EDIFICIOS TURRI
FINANCIAMIENTO	:	PRBIPE (Subdere – BID)

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE** (sólo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES** (sólo para persona jurídica)

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
RUT	:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASÍA	:	
FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



**C. ACEPTACIÓN DE BASES**

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

**D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas);
2. No tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. No estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos

**NOTA:** Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso. Este documento deberá ser ingresado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como **Anexo Administrativo**, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.



Providencia

**FORMULARIO N°2  
(ANEXO TECNICO)**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

LICITACIÓN	INSTALACIÓN VENTANAS TERMOPANEL EDIFICIOS TURRI
FINANCIAMIENTO	PRBIPE (Subdere – BID)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Conforme el punto N°5.2.1, de las Bases Administrativas Especiales, el oferente declara su experiencia en obras ejecutadas o en ejecución de instalación de ventanas termopanel, desde el año 2016 a la fecha.

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	MONTO CONTRATADO	AÑO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

*La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.*

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



**FORMULARIO N°3**  
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	INSTALACIÓN VENTANAS TERMOPANEL EDIFICIOS TURRI
FINANCIAMIENTO	PRBIPE (Subdere – BID)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

**CARTA DE OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS**

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
<b>1</b>	<b>INSTALACION VENTANAS TERMOPANEL</b>				
1.1	Instalación de faenas	gl	1,0	\$	\$
1.2	Letrero de Obra	gl	1,0	\$	\$
1.3	Revisión diseño final y aprobación IMC	gl	1,0	\$	\$
1.4	Instalación ventanas termopanel PVC			\$	\$
1.4.1	Provisión e instalación perfil metálico de anclaje*	ml	2.750	\$	\$
1.4.2	Provisión e instalación ventanas tipo 1 (1.15 x 1.40 mt)*	un	280	\$	\$
1.4.3	Provisión e instalación ventanas tipo 2 (1.65 x 1.40 mt)*	un	168	\$	\$
1.5	Aseo general y entrega final	gl	1	\$	\$
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				\$
	<b>UTILIDADES %</b>				\$
	<b>GASTOS GENERALES%</b>				\$
	<b>SUBTOTAL NETO</b> (Valor a ofertar en portal mercado público)				\$
	<b>IVA 19%</b>				\$
	<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>				\$

\* Las medidas del marco metálico de anclaje, así como de las ventanas, son referenciales y deberán ser rectificadas por el contratista en el lugar de las obras.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS \_\_\_\_\_ DÍAS CORRIDOS.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	





FORMULARIO N°5

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN	:	INSTALACIÓN VENTANAS TERMOPANEL EDIFICIOS TURRI
FINANCIAMIENTO	:	PRBIPE (Subdere - BID)

OBRA :	HOJA:	DE:			
PARTIDA:	UNIDAD:	CANTIDAD:			
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>TOTAL COSTO UNITARIO NETO \$</b>					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



## BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA

### “INSTALACIÓN VENTANAS TERMOPANEL EDIFICIOS TURRI”

#### 1 GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas determinarán los alcances técnicos para el llamado a licitación de la consultoría del proyecto “INSTALACIÓN VENTANAS TERMOPANEL EDIFICIOS TURRI”, a través del Portal Mercado Público, en adelante [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Este proyecto se enmarca en el desarrollo del Revive Providencia, correspondiente al Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE) de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), ejecutado en la comuna de Providencia. Este programa tiene como principal objetivo la revitalización integral de barrios, a partir del reconocimiento del patrimonio urbano y cultural existente.

Los alcances de la presente licitación consisten en la instalación de ventanas de termopanel al interior de las ventanas existentes en las fachadas principales de los Edificios Turri, con el fin de mejorar la calidad ambiental de sus departamentos. La propuesta apunta a mejorar las condiciones de habitabilidad del conjunto habitacional Edificios Turri, localizados frente a Plaza Baquedano, considerando su alto nivel de exposición a la contaminación de gases lacrimógenos y ruido, producto de las reiteradas manifestaciones que han tenido lugar en este sector. Con esta intervención se espera disminuir los altos niveles de contaminación ambiental en el interior de las viviendas, permitiendo, a su vez, mejorar sus condiciones térmicas y acústicas.

La edificación corresponde a un conjunto de seis edificios de hasta nueve pisos de altura, con una superficie edificada de 23.000 m<sup>2</sup>, con un total de 84 departamentos. Emplazado en la vereda sur de avenida Providencia, el conjunto construye uno de los bordes de Plaza Baquedano, otorgándole a este emblemático sector de la ciudad una identidad arquitectónica particular. En general, la construcción se encuentra en buenas condiciones, sin embargo, sus ventanas no poseen la calidad requerida para resguardar mínimas condiciones de habitabilidad, debido a su localización en un sector con altos niveles de contaminación ambiental y acústica.

Las presentes Bases Técnicas, en conjunto con las Bases Administrativas, entregarán los lineamientos y condiciones contractuales que regirán a la obra contratada.

#### Fachada norte conjunto habitacional Edificios Turri



#### 2 OBJETIVO

El objetivo de la presente licitación pública es ejecutar la instalación de ventanas termopanel por el interior de las ventanas existentes en cada vivienda del conjunto, de manera de no alterar los elementos de valor patrimonial de las fachadas. Con tal propósito, se plantea la instalación de las nuevas ventanas sobre un marco sobrepuesto, anclado al muro, por fuera del vano de cada ventana existente.

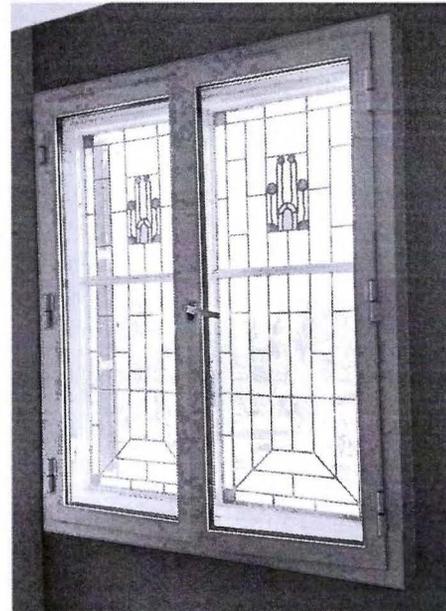
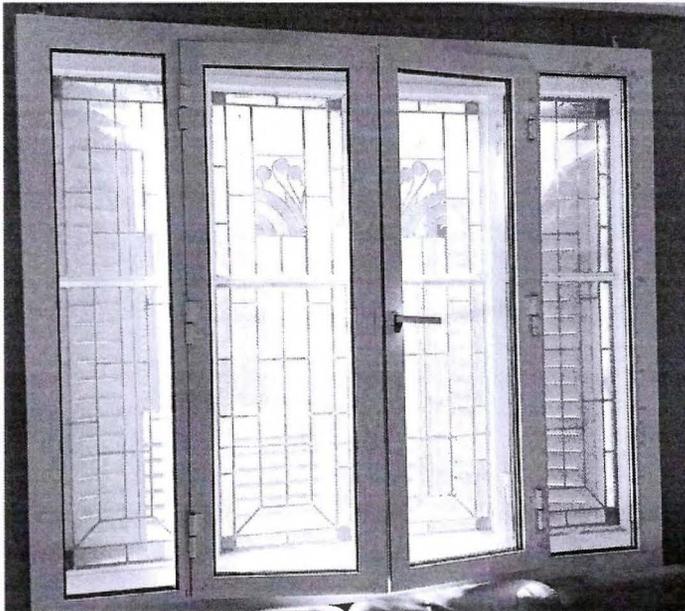


La presente licitación considera las siguientes tareas:

- Coordinación con el propietario y con el residente de cada departamento, que ya cuente con aprobación de la intervención, tarea que será de responsabilidad del consultor en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) del municipio y el equipo Revive Providencia;
- Rectificación de medidas de ventanas tipo y revisión de condiciones previas en los departamentos a intervenir;
- Instalación de perfiles (ángulos) metálicos de anclaje;
- Instalación de ventanas termopanel PVC;
- Aseo del área de intervención, al interior de los departamentos.

**El valor ofertado para la contratación deberá contemplar la totalidad de las ventanas instaladas, en todos los departamentos del conjunto, considerando que ya se cuenta con la aprobación del 90% de los propietarios para realizar la intervención. No obstante, en caso de que no sea posible ejecutar la obra en uno o más departamentos, se descontarán del valor total las unidades de ventanas que no hayan sido instaladas.**

#### Fotos referenciales de la solución propuesta





Los detalles y alcances del proyecto se encuentran reflejados en los antecedentes técnicos que acompañan a las presentes bases de licitación, tales como especificaciones técnicas, planos de arquitectura y todos los antecedentes que tengan incidencia en la descripción de la presente obra.

Cabe destacar que, cualquier cita a especialización para la construcción o marcas de productos han de entenderse como referenciales en cuanto al estándar de calidad exigido y será el IMC quién verificará el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas, según proposición del contratista.

### 3 DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales (IMC). El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

### 4 EQUIPO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de la obra deberá ser liderado en todo momento por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, de a lo menos 5 años de experiencia comprobable en la materia, mediante Certificado de Título y Currículum Vitae, con quien tratará directamente el IMC, en todo lo relacionado con el correcto cumplimiento del contrato encomendado.

El profesional a cargo será responsable de la ejecución de la obra y deberá firmar toda la documentación relacionada con la obra y el contrato vigente.

Dado que las competencias del profesional asignado para la ejecución, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quien deberá contar con un currículo equivalente al del profesional saliente y sumará las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de control de contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

La empresa, además deberá disponer de un experto en prevención de riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en la normativa vigente. Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años comprobable en la materia, mediante Certificado de Título y Currículum vitae.

### 5 CONDICIONES DE LA OBRA

El contratista deberá considerar en su oferta, la provisión de la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.

Se deberá cumplir con lo indicado en el Decreto Supremo N° 594 de 1999 “Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo” y en el Decreto Supremo N°123 “Modifica Decreto N° 594, de 1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”.

Para efectos de la instalación de faenas, bodegaje y servicios de los trabajadores que se requieran, deberá considerarse los recintos o espacios determinados por la administración del edificio, previa coordinación del contratista con el IMC.

En general, estas instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo asegurar las comodidades del personal, la seguridad de la obra y de terceros, en este caso, de los residentes de cada inmueble a intervenir.



## 6 PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista deberá contemplar la correcta coordinación de los distintos elementos que componen el proyecto, procurando una planificación coherente de las mismas, las cuales deberán cumplir las exigencias que se señalan en las presentes Bases Técnicas, se cuente con el Visto Bueno del IMC y se respete la normativa vigente sobre la materia.

La coordinación de las distintas especialidades u obras será absoluta responsabilidad del profesional a cargo de las obras, en ningún caso se otorgará responsabilidad al IMC para tal efecto.

La observación y control de la implementación de las medidas de seguridad en la obra serán responsabilidad del profesional dispuesto para tales efectos, según el equipo profesional establecido en la licitación y lo que exija la Reglamentación vigente.

Cabe mencionar que el Contratista es el responsable de todas las obras desde la fecha de entrega de terreno hasta su recepción definitiva, por lo cual deberá considerar todo lo necesario para su vigilancia y control; resguardar la seguridad de los trabajos y de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes.

El contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas.

Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable.

## 7 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Para la ejecución de la obra, el mandante hará entrega de los siguientes antecedentes:

- Especificaciones Técnicas;
- Planimetría del proyecto;
- Autorizaciones de propietarios para la intervención;
- Aprobación de Seremi Minvu para intervención en Inmueble de Conservación Histórica;

## 8 ASEO FINAL

Una vez terminada la obra, el Contratista deberá retirar todas sus instalaciones y servicios provisorios, dejando el terreno completamente despejado, libre de desperdicios y /o escombros. Además del retiro de todo el material y herramientas que sea utilizado por parte del contratista.

**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **“INSTALACIÓN VENTANAS TERMOPANEL - EDIFICIOS TURRI”**

Barrio Parques Bustamante - Balmaceda  
Comuna de Providencia, Región Metropolitana.



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS

### IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

**PROYECTO** : "INSTALACIÓN VENTANAS - EDIFICIOS TURRI"

**UBICACIÓN** : AVENIDA PROVIDENCIA N°05 – N°021 – N°039 – N°057 – N°073 – N°091

**COMUNA** : PROVIDENCIA

Las presentes Especificaciones Técnicas refieren a las obras necesarias para la implementación cabal del proyecto: "MEJORAMIENTO AMBIENTAL VIVIENDAS - EDIFICIOS TURRI", ubicado en el Barrio Parques Bustamante – Balmaceda, en la vereda sur de Plaza Baquedano. La intervención consiste en instalar ventanas de termopanel en las fachadas principales de los Edificios Turri, con el fin de mejorar la calidad ambiental de sus departamentos.

Cualquier mención de las especificaciones que no se incluya en los planos o que haya sido contemplada en los planos y omitidas en las especificaciones, se considera incluidas en ambos. Las especificaciones primarán sobre los planos, y en éstos, primarán los planos de detalle por sobre los generales y las cotas por sobre el dibujo. Cualquier duda respecto a detalles no especificados en los planos y a los cuales no se hace referencia en las presentes especificaciones, deberá ser consultado al Inspector Municipal de Contrato (en adelante IMC).

De igual forma, los planos y proyectos de detalles primarán por sobre los planos generales en que se contraponga la información. Estas discrepancias deberán ser resueltas por el IMC y por el arquitecto a cargo. Por último, el contratista deberá considerar eventuales situaciones imprevistas, informando oportunamente al IMC. Esto con el fin de prever anticipadamente los factores que pudiesen incidir en la instalación contratada y asegurar una correcta ejecución de cada partida.

## 2. GENERALIDADES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

### CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Estas especificaciones técnicas tienen por objeto complementar y precisar los planos del proyecto, además de enumerar el conjunto de características y requisitos mínimos que deberán cumplir las obras necesarias para su ejecución, así como la calidad de los materiales a emplearse en ellas. Para ello, se han considerado las normas y disposiciones técnicas relativas a las obras especificadas.

Las obras a las que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas comprenden la ejecución total del proyecto que se entrega. El contratista deberá ejecutar los trabajos con apego a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos y toda la documentación entregada, además de las Normas INN correspondientes, las especificaciones de los fabricantes y en general a todas las normas relacionadas, aun cuando esto no se especifique textualmente.



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Estos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido que contribuya a la mejor ejecución de los trabajos. Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse en la forma que mejor beneficie al proyecto, conforme a las presentes especificaciones técnicas. Ante cualquier discrepancia entre los antecedentes presentados o dudas en su interpretación, el contratista deberá consultar al IMC.

Tratándose de un contrato a suma alzada, el contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y funcionamiento de la obra; deberá asegurar la correcta terminación de cada partida, incluso cuando no aparezca su descripción, detalle o especificación expresamente indicados en estas especificaciones o en los planos. En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos de mano de obra, como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. debiendo cumplir con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios. Por lo tanto, sólo se aceptarán los trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones aceptadas.

**El valor ofertado para la contratación deberá contemplar la totalidad de las ventanas instaladas, en todos los departamentos del conjunto, considerando que ya se cuenta con la aprobación del 90% de los propietarios para realizar la intervención. No obstante, en caso de que no sea posible ejecutar la obra en uno o más departamentos, se descontarán del valor total las unidades de ventanas que no hayan sido instaladas.**

Se da por entendido que el contratista está en conocimiento de todas estas disposiciones, así como de la reglamentación vigente, por consiguiente, cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman la construcción, es de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquiera de las partidas, de serle indicado así dentro del período de construcción o de garantía de las obras.

Es obligación del contratista conocer exhaustivamente toda la información, compatibilizarla e informar cualquier reparo o duda que le merezcan los documentos en forma oportuna, antes de iniciar el proceso constructivo, de modo de no obstaculizar el desarrollo de la obra.

Toda modificación, actualización, complemento o mejoramiento que se plantee al presente proyecto, sólo podrá ser llevada a cabo por el contratista previa aprobación de dicha modificación por parte del IMC. De ser necesario, deberán confeccionarse los planos de construcción respectivos.

El contratista será responsable de la vigilancia de las obras, desde su inicio hasta su recepción, así como de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en éstas.

#### **REFERENCIAS A NORMAS Y OTRAS DISPOSICIONES**

Todos los trabajos se ejecutarán conforme a la reglamentación vigente y a las últimas enmiendas de los códigos y normas que se enumeran a continuación, u otras que tengan relación con el proyecto y que se consideran parte integrante de estas especificaciones:

- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Artículo N° 60 L.G.U.C., relativo a Zonas e Inmuebles de Conservación Histórica;



## Providencia

- Circular N° 400 de la División de Desarrollo Urbano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que indica actualización al Artículo N° 60 de la L.G.U.C.;
- PRC Providencia 2007 y sus modificaciones. Específicamente Modificación N°4 de Patrimonio y Ficha de Valoración ICH 66\_Edificios Turri;
- Ordenanza y Leyes Locales de la I. Municipalidad de Providencia;
- Leyes, decretos y disposiciones reglamentarias relativas a Permisos, Aprobaciones, Derechos e impuestos fiscales y Municipales;
- Título 4, artículo 4.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), que establece exigencias para ventanas para las distintas zonas térmicas del país;
- NCh 352.Of2000 de Aislación Acústica, respecto de requisitos mínimos en construcciones de uso habitacional;
- D.S. N° 594, Reglamento condiciones Sanitarias y Ambientales en lugares de trabajo;
- Normas generales de Medio Ambiente, de acuerdo a la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
- Reglamento Copropiedad Edificios Turri.

Se establece como obligación el cumplimiento de todas las normas de seguridad en el trabajo y ejecución de las obras, para lo cual el contratista deberá contar con los elementos técnicos físicos y humanos necesarios y tomar todas las precauciones para evitar cualquier tipo de accidente que pudiese afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad la ocurrencia de ellos.

El contratista deberá tomar las providencias razonables para proteger el medio ambiente en la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá atenerse a las normas generales de medio ambiente, y a aquellas especiales que imparta la Inspección Técnica.

### **MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN**

La totalidad de los materiales especificados se entienden inalterables, nuevos y de primera calidad, debiendo su provisión e instalación ajustarse estrictamente a las normas chilenas, e internacionales en caso de tratarse de productos importados, a los ensayos consignados para cada uno de ellos y a las instrucciones del fabricante. Todos los materiales e implementos empleados en la obra deberán contar con el V° B° del IMC.

Se deberá tener especial cuidado con el aprovisionamiento, traslado, almacenamiento e instalación de materiales, para que conserven las características y calidad exigidas.

En cualquier momento, el IMC podrá solicitar al contratista un certificado de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalde las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas. La mención de productos por su marca comercial significa que dicho producto satisface los requerimientos del proyecto, y su indicación es sólo de carácter referencial.

El contratista deberá estudiar la propuesta y analizar detenidamente los elementos especificados, nacionales o importados, estén o no representados estos últimos en Chile, ya que no se aceptarán sustitutos ni elementos hechizos que pudieran cumplir las funciones de los especificados y que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras.



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En caso de efectuarse un cambio de materiales durante la ejecución de la obra, estos serán sugeridos al contratista y al IMC, quienes analizarán, aceptarán o rechazarán el cambio respectivo. Esto deberá quedar registrado en el Libro de Obras.

### **COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS**

El contratista deberá contemplar todos los recursos humanos, equipos, maquinarias y otros que sean necesarios para la ejecución de las obras en los plazos contemplados, así como también, la coordinación con las distintas instituciones, empresas de servicios, obtención de permisos, u otras gestiones necesarias para estos fines. Antes del inicio de las obras, el IMC deberá contar con los permisos de los propietarios de los departamentos a intervenir, sin los cuales el contratista no podrá dar inicio a las obras.

### **DISEÑO DE LAS OBRAS**

El diseño deberá conservar una máxima armonía y proximidad con las presentes especificaciones técnicas y con los planos referenciales entregados por el IMC, considerando todos los ajustes necesarios para garantizar la correcta instalación de las ventanas de termopanel en cada una de las viviendas a intervenir. El diseño final deberá contar con el visto bueno del IMC y toda observación adicional deberá quedar consignada en el Libro de Obras. De ser necesario, el contratista deberá entregar los planos con las rectificaciones sancionadas en obra, según requerimiento del IMC.

### **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Será de cargo del contratista el suministro de todos los elementos, materiales, obra de mano, transporte y medios necesarios para la correcta ejecución de las obras. Las obras deberán ceñirse a los planos, especificaciones técnicas y normas, respetando medidas, materiales y ubicaciones.

No se podrá efectuar ninguna modificación al proyecto ni ninguna obra extraordinaria sin autorización previa y/o visto bueno del IMC. El término de la obra se considera en el momento en que se dé recepción conforme a la instalación de todas las ventanas, en todos los departamentos, por el IMC. Esto luego de que el contratista haya retirado la totalidad de los excedentes de materiales y elementos utilizados del interior de los recintos intervenidos y del inmueble en general.

### **DE LA SEGURIDAD**

Será de responsabilidad del contratista proporcionar todos los elementos de seguridad al personal destinado a ejecutar las obras. Se establecerán las precauciones correspondientes para evitar accidentes que puedan afectar a operarios o a terceros durante la ejecución de las obras. Al finalizar cada jornada laboral, todos los recintos deberán quedar libres de escombros, polvo, elementos punzantes o de corte. En caso de requerirse habilitar zonas de trabajo con actividades en proceso, deberán tomarse todos los resguardos para evitar accidentes o daños a materiales y maquinarias. La mano de obra deberá ser la competente e idónea para el trabajo, en la cantidad necesaria a las obras establecidas en el respectivo contrato.



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### **PROTOCOLO SANITARIO**

En el contexto de crisis sanitaria por Covid, el contratista será responsable de implementar un protocolo sanitario en el cual se proporcionen los elementos mínimos de seguridad y limpieza a sus trabajadores, además de las medidas necesarias para evitar el contagio, como el uso de mascarilla, alcohol gel, lavado de manos, toma de temperatura al ingreso de la obra, de acuerdo a lo establecido por las autoridades en el Plan Paso a Paso y a lo sugerido en el protocolo Sanitario para obras de construcción de la Cámara Chilena de Construcción.

### **ASEO Y SEGURIDAD DE LA OBRA**

El aseo deberá mantenerse durante todo el transcurso de la obra. En caso de requerirse, el contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a vertederos autorizados u otros puntos de acopio.

Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. En caso justificado, el IMC estará facultado para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad, por ejemplo, por tratarse de trabajos en altura. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor al IMC en esta materia.

Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción. Por ello, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.

El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones para el traslado seguro de los materiales requeridos. También será de responsabilidad del contratista el control del acceso a la obra, de modo de no poner en riesgo la seguridad de los residentes.

### **PERMISOS**

Será de responsabilidad del contratista realizar todas las gestiones y coordinaciones que sean necesarias con el Municipio para el buen desarrollo de las faenas. A su vez, deberá considerar todos los permisos y recepciones necesarias, de acuerdo al tipo de obras que se contratan, incluyendo las posibles modificaciones que se incorporen al proyecto original.

Por tratarse de un Inmueble de Conservación Histórica (ICH\_66), previo al inicio de las obras se deberá contar con la aprobación de la Seremi de Vivienda y de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la I. Municipalidad de Providencia, la cual será tramitada por el municipio.

### **REGISTRO DE LAS OBRAS**

La ejecución de las obras deberá registrarse en imágenes digitales durante todo el proceso, es decir, deberá tomarse un set de fotos antes y después de ejecutadas las obras, para cada departamento. Dicha información deberá ser entregada al IMC al momento de la recepción de las obras. Las imágenes deberán estar clasificadas en carpetas por edificio y departamento, junto con un registro de las fechas y del lugar en que fueron capturadas.



## **PLANOS AS-BUILT**

Al finalizar las obras, el contratista deberá entregar al IMC todos los planos correspondientes al registro final detallado del proyecto culminado, así como los certificados y garantía respectivas.

### **1. INSTALACIÓN VENTANAS TERMOPANEL PVC**

#### **1.1. INSTALACIÓN DE FAENAS**

Para efectos de la instalación de faenas, bodegaje y servicios de los trabajadores que se requieran, deberá considerarse los recintos o espacios determinados por la administración del edificio, previa coordinación del contratista con el IMC.

En general, estas instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo asegurar las comodidades del personal, la seguridad de la obra y de terceros, en este caso, de los residentes de cada inmueble a intervenir.

El contratista podrá obtener la energía eléctrica que la obra demande de las instalaciones existentes, realizando las conexiones y extensiones necesarias para su uso, comprometiéndose a cancelar oportunamente el consumo respectivo. Si fuese necesario, deberá usar remarcadores.

Se deberá mantener en todo momento la obra ordenada y aseada, garantizando el normal funcionamiento de las actividades. Durante todo el período de ejecución de las obras, el contratista deberá velar por la seguridad de las personas que circulen en las proximidades del área de trabajo, tanto dentro como fuera de los inmuebles.

#### **1.2. LETRERO DE OBRA**

Se deberá considerar la instalación de un letrero indicativo de obras SUBDERE, cuyas dimensiones, contenido y gráfica serán informados y provistos por el Departamento de Comunicaciones de la municipalidad, de acuerdo a manual Subdere.

El letrero será de tela PVC, el cual se colocará tensado a una estructura bastidor resistente, a una altura por definir, con los refuerzos necesarios para su estabilidad. Su instalación deberá asegurar su correcta mantención durante el período de desarrollo de las obras. En caso de sufrir deterioros, el contratista deberá reponerlo.

El IMC velará por la correcta instalación del letrero que corresponde al tipo de obra y su fuente de financiamiento, no aceptándose la instalación de un letrero que no sea el indicado por contrato. Para la impresión de la tela, el contratista deberá presentar al IMC una fotografía representativa de las obras, respetando las indicaciones relacionadas.

Una vez recibidas las obras conforme, el letrero quedará de propiedad del adjudicatario, quien deberá proceder a su retiro definitivo.



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.3. REVISIÓN DISEÑO FINAL Y APROBACIÓN IMC

Previo al inicio de las obras, el contratista deberá visitar los departamentos correspondientes para rectificar las medidas de las ventanas tipo especificadas y asegurar su correcta instalación. En caso de identificarse situaciones específicas que pudiesen afectar el adecuado desarrollo de las obras, el contratista deberá informar al IMC a la brevedad, de modo de acordar en conjunto soluciones técnicas específicas que resuelvan dichos requerimientos particulares.

El contratista deberá evaluar y proponer la solución técnica más apropiada para cumplir con los requerimientos de la intervención, contemplando las características del inmueble, sus condiciones actuales y el resguardo de los elementos de valor patrimonial a ser conservados.

Deberá considerarse la instalación de una ventana in situ para dar aprobación de la solución técnica y calidad de la instalación por parte del IMC, previamente a la ejecución del resto del servicio en todos los departamentos que cuenten con autorización del propietario. Tanto la aprobación como los cambios que puedan requerirse, deberán quedar consignados en el Libro de Obras.

### 1.4. INSTALACIÓN DE VENTANAS TERMOPANEL PVC

La posición exacta de las ventanas deberá ser acorde a los planos adjuntos, la cual podrá ajustarse sólo en caso de ser requerido, una vez realizada las correspondientes visitas a terreno junto al IMC. En caso de requerirse realizar ajustes, se deberá resguardar que la solución sea la más adecuada a los requerimientos del contrato. En ningún caso podrán intervenir las ventanas existentes, por tratarse de un Inmueble de Conservación Histórica (ICH 66).

Para asegurar una instalación eficiente y considerando que se trata de una intervención en inmuebles habitados, se deberá acordar un sistema de trabajo en conjunto con el IMC, previo al inicio de las obras. Se deberá contemplar la planificación de la instalación de las ventanas por edificio, de forma consecutiva, hasta completar la totalidad del conjunto habitacional.

Esto incluye la coordinación de las siguientes tareas:

- Coordinación con el propietario y con el residente de cada departamento, que ya cuente con aprobación de la intervención, tarea que será de responsabilidad del consultor en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) del municipio y el equipo Revive Providencia;
- Rectificación de medidas de ventanas tipo y revisión de condiciones previas en los departamentos a intervenir;
- Instalación de perfiles (ángulos) metálicos de anclaje;
- Instalación de ventanas termopanel PVC;
- Aseo del área de intervención, al interior de los departamentos.

Para todos los vanos a intervenir, se consulta la instalación de ventanas termopanel de carpintería PVC doble contacto, con perfilería europea de primera categoría. Las ventanas deberán asegurar una excelente hermeticidad, aislación y un efectivo mejoramiento de las condiciones ambientales, térmicas, acústicas y de seguridad de las viviendas a intervenir. Las ventanas termopanel deberán contar con la debida certificación, sello y garantía.



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para asegurar una correcta instalación y sujeción de las ventanas al muro, se deberá considerar la instalación previa de un perfil (ángulo) metálico de anclaje en la parte inferior y superior de las ventanas, cuyas dimensiones serán definidas por el consultor. Para asegurar un aspecto unitario, el perfil metálico de anclaje deberá cubrirse con un tapacanto de PVC blanco o pintarse de color blanco, previo a la instalación de las ventanas.

Se consideran dos tipos de ventanas, con las siguientes medidas y características:

- Ventana tipo #1: 115 cm ancho x 140 cm de alto. 2 paños abatibles hacia el interior.
- Ventana tipo #2: 165 cm ancho x 140 cm de alto. 2 paños abatibles hacia el interior.

El contratista deberá rectificar todas las medidas antes del inicio de las obras, de manera de contar con dos ventanas tipo que sean factibles de ser instaladas en todos los vanos de fachada exigidos.

Se deberá utilizar cristal monolítico con un sistema de “doble vidriado hermético” (DVH), consistente en una estructura compuesta por dos capas de vidrios tratados previamente, con una cámara de aire estanco entre ambas capas y un perfil separador de contorno doblemente sellado. Dicha cámara deberá contener sales higroscópicas para absorber el aire y la humedad, y contar con un colector de condensación integrado. La combinación de vidrios, espesores, láminas y procesos complementarios, deberán ser definidos en función de las dimensiones de los vidrios, resguardando cumplir con la hermeticidad requerida. La calidad no deberá ser inferior a un termopanel incoloro laminado 4+10+3/3mm (20,0mm). La perfilería deberá ser de 70mm, con uniones de esquinas a 45° con termo fusionado y refuerzo interior de acero. Se contempla sistema de cierre multipunto.

El sistema de fijación y herrajes deberá contar con la debida certificación, garantizando la calidad de la materia prima con la que se fabrican. Los herrajes deberán ser originales. Para una correcta instalación, deberán considerarse bisagras, cierres, carros y brazos europeos, que cumplan con las certificaciones de calidad correspondientes, tanto nacionales como internacionales.

La quincallería, correspondiente a todos los accesorios considerados para armar las ventanas, deberá ser de primera calidad y permitir la correcta instalación y funcionamiento de éstas. Tras la instalación de las ventanas, deberán realizarse las pruebas necesarias para asegurar una adecuada apertura y cierre de las mismas.

Los sellos deberán ser de silicona neutra con un PH compatible tanto con el PVC como con el elemento del vano. Estos deberán ser elásticos, suaves y flexibles resistentes a los agentes atmosféricos y clasificados como productos de alta duración, es decir más de 20 años, además deberán poseer una recuperación elástica del 100%.

Todos los elementos de fijación como tornillos de anclaje deberán considerar un tratamiento superficial que garantice la no – oxidación en el tiempo y deberán ser revestidos con elementos de PVC como tapas de tornillos.

### **1.5. ASEO GENERAL Y ENTREGA FINAL**

Al término de las faenas, se efectuará un aseo total y cuidadoso de la obra. En esta partida, el contratista deberá considerar hacer entrega de todas las obras contratadas, las cuales deberán quedar limpias de manchas, pinturas, materiales y escombros.



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista será responsable de retirar todos los excedentes de obra generados, los que no podrán permanecer en el inmueble por más de 24 horas. De modo contrario, el IMC cursará la multa correspondiente. Igualmente, deberá considerarse el retiro desde el interior de todo tipo de instalaciones provisorias empleadas en el transcurso de las obras.

### RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Se recibirán conforme las obras, previa revisión visual de que todas las faenas objeto del contrato se encuentren realizadas y ejecutadas en perfectas condiciones. Se establecerá un Protocolo de Entrega, en que la empresa entregará al IMC un expediente con todos los antecedentes de las obras contratadas, incluidas las respectivas certificaciones. Además, entregará catálogos y folletos de los elementos instalados, garantías, instrucciones de mantención y manejo, además de una nómina de los lugares de adquisición y reparación de los diversos elementos utilizados.

Tanto la evaluación como la recepción al término de la obra, deberá ajustarse a las presentes Especificaciones Técnicas, siendo motivo de no aceptación y de inmediata reposición a costas del contratista, todo aquello que no cumpla con sus disposiciones.

  
**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**



/SHS



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Supervisión Normativa (ESN)

Interno N° 581 -2021

Ingreso N° 0300182 de fecha 25.01.2021.

ORD. N° **935 23.03.2021**

**ANT.:** Presentación de la Arquitecto Sra. Constanza Romero Demarco, de fecha 21.01.2021, ingresada por correo electrónico a esta Seremi con fecha 25.01.2021.

**MAT.:** **PROVIDENCIA:** Artículo 60° LGUC. Autoriza refacción al interior de los inmuebles ubicados en Av. Providencia N° 05, 21, 39, 57, 73 y 91 (Edificios Turri).

**SANTIAGO,**

**DE: JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

**A: SR. SERGIO VENTURA BECERRA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE PROVIDENCIA**

1. Por presentación citada en el tercer antecedente, la Arquitecto Sra. Constanza Romero Demarco, solicita a esta Secretaría Ministerial la Autorización Previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción al interior de los inmuebles emplazados en Av. Providencia N° 05, 21, 39, 57, 73 y 91 (Edificios Turri), de la comuna de Providencia.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Providencia, este conjunto se emplaza en "**ZONA UpEC – EC12- Inmueble de Conservación Histórica N° 66 "Edificio Turri"**". Las normas generales y específicas, se establecen en los artículos 4.3.02, 4.3.06, 6.1.09 y 6.2.17 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo a la Memoria Explicativa, las Especificaciones Técnicas y los planos presentados, la solicitud corresponde a un proyecto que considera la mejora de las condiciones de habitabilidad de los departamentos del conjunto denominado "Edificio Turri", a través de la instalación de ventanales tipo termopanel de PVC, en el interior de los 84 departamentos que conforman el inmueble, lo cual disminuye los niveles de contaminación ambiental al interior de las unidades. El proyecto no considera la intervención de la estructura original del inmueble y no altera la fachada principal del edificio. Las obras se ejecutarán de acuerdo a planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.



4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención propuesta no afectará el carácter patrimonial del Inmueble de Conservación Histórica N° 66, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales una copia de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre digital de visto bueno, y otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras Municipales observar que los antecedentes presentados cumplan con el Plan Regulador Comunal vigente, y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.

Saluda atentamente a usted,

**Fabian Kuskinen** Firmado digitalmente por  
**Sanhueza** Fabian Kuskinen Sanhueza

**FABIÁN KUSKINEN SANHUEZA**  
**ARQUITECTO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO**  
**E INFRAESTRUCTURA**

MMA/MKCC/lpc

Incluye: 1 Plano "Mejoramiento Ambiental Viviendas Edificio Turri", Lámina ARQ 01, y EETT, timbrados digitalmente.

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario: DOM de Providencia

Correo electrónico: [sventura@providencia.cl](mailto:sventura@providencia.cl) / [bnavarro@providencia.cl](mailto:bnavarro@providencia.cl)

C/c Sra. Constanza Romero Demarco - Arquitecto

Dirección: Marchant Pereira N° 859, Providencia.

Correo electrónico: [constanza.romero@providencia.cl](mailto:constanza.romero@providencia.cl)

Incluye: 1 Plano "Mejoramiento Ambiental Viviendas Edificio Turri", Lámina ARQ 01, y EETT, timbrados digitalmente.

Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.